



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

No 0015 -2004-GORE-ICA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y el oficio N° 0151-2004-GORE-ICA-DERED/ESFAP"SG"-DG, visto en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ica el 22 de Setiembre del 2004..

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente :

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. h) del Artículo 36° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional la participación ciudadana, alentando la concertación ante los intereses públicos o privados en todos los niveles;

Que, es competencia de los Gobiernos Regionales promover y garantizar espacios crecientes de participación ciudadana, alentando la concertación en Democracia, a fin no sólo de consolidarla sino de alcanzar concurrentemente la justicia social, en esta decisión resulta imperativo reconocer a las personalidades por su trayectoria en el ámbito intelectual y relacionado a los aspectos artísticos, cultural, literario y científico tanto nacional y regional fortaleciendo las letras, las artes, la ciencia, el folklore, y la identidad regional;

Que, es conveniente reconocer la vida y obra del genial Artista Plástico Sérvulo Gutiérrez pintor iqueño, que universalizó los elementos estéticos basado en los Nazcas, los Paracas, en los colores del atardecer iqueño, las dunas, el Huarango, el Señor de Luren, y que por su obra artística expresionista es considerado entre los mejores pintores de Latinoamérica, siendo importante destacar su influencia dentro del ámbito cultural y mantener viva la imagen de dicho artista plástico;

Que, La ANEA filial Ica, mediante Oficio N° 021-ANEA-ICA del 07 de julio del 2004 solicita institucionalizar el 21 de Julio como "Día del Artista Plástico" en la Región Ica, como un "Homenaje Eterno al más genial de



los Artistas Plásticos Peruanos en esta parte del País”, petición que debe atender por el compromiso del Gobierno Regional con el arte, la cultura, las letras y la ciencia y con el propósito de perennizar el nombre del ilustre Artista plástico fallecido el 21 de julio de 1961;

ACUERDA:

PRIMERO .- Declarar el 21 de Julio como “Día Del Artista Plástico” en la Región Ica, en homenaje al célebre y genial artista plástico iqueño Sérvulo Gutiérrez Alarcón.

SEGUNDO.- La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Sérvulo Gutiérrez” de Ica y La Dirección Regional de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura, deberán realizar una ceremonia especial de reconocimiento al Día del Artista Plástico en la Región Ica, la misma que será presidida por el Presidente Regional en Sesión solemne.

TERCERO.- El presente Acuerdo Regional es con dispensa del trámite de comisiones y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Ica, a los Treinta días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


VICENTE TELLO CESPEDES
PRESIDENTE REGIONAL